



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, marzo 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El oficio múltiple N° 001-2021-GRA/ARA-D del Gobierno Regional Arequipa Archivo Regional (i) el informe N° 031-2022/SGAC-GSG/MDJLBYR (i) el proveído GPP-129-2022 (i) el informe N° 016-2022-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYR (i) el proveído N° GPP-133-2022 (i) el informe N° 050-2022-SGAC-GSG/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, tiene como finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas; así como garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico; permitiendo la evaluación periódica del funcionamiento del Órgano de Administración Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, mediante informe N° 050-2022-SGAC-GSG/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano, remite el Plan de Trabajo Archivístico 2022 para poder ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 27000
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Archivístico 2022 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, presentado por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano, el mismo que consta de nueve (9) títulos y un (1) anexo, y forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el estricto cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad. www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
C.D. Paul Rondón Andrade
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (o) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Sub Gerencia de Atención al Ciudadano
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

422457